

Proceso: IMPUGNACION E INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Demandante: JHON JAIRO COLORADO PEREZ
Demandado: GERSON FERNEY RINCON RODRIGUEZ (por impugnación de paternidad)
Radicado: 50001311002- 2018-00135 -00
CGP:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 15 de mayo de 2019. Al Despacho del señor Juez el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MIL LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019).

Por improcedente se deniega lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, teniendo en cuenta que no se halla acreditado el cumplimiento del trámite de notificación al señor GERSON FERNEY RINCON RODRIGUEZ, según lo establecido en los artículos 291 y 292 del CGP, pues respecto a su notificación obran en el expediente a folio 15 la copia cotejada de la boleta de citación para notificación personal y a folio 13, el certificado de recibido de la misma, que expide la empresa de correos.

En tales condiciones, se requiere al demandante JHON JAIRO COLORADO PEREZ, para que en el término de treinta (30) días, de cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 28 de febrero de 2019, en el sentido de que allegue los soportes correspondientes que acrediten el cumplimiento integral del trámite de notificación al demandado GERSON FERNEY RINCON RODRIGUEZ, arrojando para tal fin la copia cotejada por la empresa de correos de la boleta de citación para notificación por aviso y de la respectiva constancia de recibido, en la que indique que el citado reside o labora en la dirección de recibido, so pena de dar aplicación en este proceso a lo establecido en el numeral 1 del artículo 317 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO